

Ella está en el horizonte,  
Me acerco dos pasos  
Y ella se aleja dos pasos,  
Camino diez pasos  
Y el horizonte se corre  
diez pasos más allá.  
Por mucho que yo camine  
Nunca la alcanzaré.  
" ...¿ Para qué sirve la utopía?  
Para eso sirve.  
Para seguir caminando.

Eduardo Galeano.

Es el camino de la Convivencia el que queremos construir entre todas las personas que integramos ésta Comunidad Educativa.

Entendemos que en la Educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es uno de los fines prioritarios que persigue nuestro Reglamento de Régimen Interior.

A la consecución de este fin queremos contribuir especialmente desde el régimen de convivencia definida en este Reglamento, propiciando un clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo, que permita a todo el alumnado obtener los mejores resultados del proceso educativo.

A las familias les corresponde participar y colaborar activamente en la educación de sus hijos e hijas. Dicha participación y colaboración es necesaria tanto para el establecimiento de normas como para la prevención y resolución de posibles conflictos. Prevención y resolución que debe apoyar las medidas o decisiones adoptadas por la Comunidad Educativa.

El profesorado constituye el equipo educativo responsable, en primera instancia, de la prevención de conflictos y del respeto de las normas de convivencia en el aula.

El deber más importante del alumnado es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental de la educación.

Desde la asunción de responsabilidades de cada uno de los sectores que componemos la Comunidad Educativa, lo que pretendemos es elaborar un marco de convivencia y autorresponsabilidad que haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias. En todo caso, cuando éstas resulten inevitables, las correcciones deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumnado.

Siempre desde la perspectiva de valorar y primar el interés superior de los alumnos y alumnas, favoreciendo el uso de medidas preventivas sobre las sancionadoras y remarcando el sentido educativo de las medidas disciplinarias.